



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 31 de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2023, el Oficio N° 0020-2022-MIMP-AURORA-UP-SSP-CEM IMPERIAL/SMM de fecha 11 de mayo de 2022, el Informe N° 0176-2022-SGDH-MDNI de fecha 25 de noviembre de 2022, y el Informe N° 0190-2022-SGDH-MDNI de fecha 28 de diciembre de 2022, y el Informe N° 16-2023-MDNI-GM/AJ de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del estado, en el inciso 2 del artículo 2° garantizar que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados internacionales como el del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM en eje estratégico 1, y eje estratégico 2, se establece que el Estado debe promover el cambio de actitudes en la sociedad, eliminando paulatinamente la violencia familiar y consolidando el núcleo básico familiar, fortaleciendo la cohesión social, la cultura de paz, la solidaridad y la vigencia de valores éticos y morales;

Que, la Ley N° 28983, Ley de oportunidad entre hombres y mujeres, establece que es rol del Estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra la mujer;

Que, mediante Oficio N° 0020-2022-MIMP-AURORA-UP-SSP-CEM IMPERIAL/SMM de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Mag. Sandra Mabel Mundaca Fernández - Coordinadora del Programa Nacional AURORA, informó que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Programa Nacional AURORA, están impulsando el fortalecimiento de las instancias distritales de concertación, con el objetivo de promover la articulación y el fortalecimiento del rol de gobierno local a fin que se promueva, implemente y realice acciones de prevención de la violencia y fortalecer las articulaciones interinstitucionales dirigida para mejorar la prevención y atención de la violencia;

Que, con Informe N° 0176-2022-SGDH-MDNI de fecha 25 de noviembre de 2022. La Sub Gerente de Desarrollo Humano, remitió el proyecto de ordenanza a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a fin de evaluar el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, prohibiéndose el acoso sexual en espacios públicos, edificaciones y comercios, conforme lo dispone la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Que, mediante Informe N° 0190-2022-SGDH-MDNI de fecha 28 de diciembre de 2022, la



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Sub Gerente de Desarrollo Humano, elevó el proyecto de ordenanza para que a través de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, solicite opinión legal para su evaluación y aprobación mediante sesión de concejo de las presentes ordenanzas que "Promueven la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", donde se "Prohíban el Acoso Sexual en Espacios Públicos, Edificaciones y Comercio";

Que, mediante Informe N° 16-2023-MDNI-GM/AJ de fecha 11 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó de conformidad con lo señalado en el presente documento y en contraste con la normativa legal aplicable, que se cuenta con los fundamentos legales para que el Pleno de Concejo apruebe el proyecto de ordenanza municipal, a fin de que se apruebe la ordenanza que declara como Política Prioritaria la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Nuevo Imperial y la ordenanza para la Prevención, Prohibición y Sanción de los Actos de Acoso Sexual en Espacios Públicos, así como la Atención de las Víctimas en el distrito de Nuevo Imperial;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO POLÍTICA PRIORITARIA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL y la ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, PROHIBICIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local cumpla el presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

1962